**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Ajustado según la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013**

**Decreto Reglamentario 1965 del 11 septiembre del**

**2013**



**CENTRO EDUCATIVOLICEO**

**ALFONSO LOPEZ**

**EL ZULIA**

**2023**

**CONTENIDO**

1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA .

 DERECHOS Y DEBERES

 De los estudiantes

 De los docentes

 De Padres de familia

 Del Consejo Directivo

 Del Consejo de Padres

 Del Comité de Convivencia Escolar

1. SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIOS DE LOS DDHH,SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIENCIA ESCOLAR. (PACTOS DE CONVIVENCIA)

1. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

ESCOLAR ( TIPO I , TIPO, II Y TIPO III )

Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en el EE.,

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Tipo I, Tipo II, Tipo III.( Revisar el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40) 12. Los protocolos o procedimientos de atención de las distintas situaciones: Tipo I, II, III que afectan la convivencia escolar. (l Decreto 1965 de 2013

en el artículo 41, 42, 43 y 44)

13. Los acuerdos y pautas que deben tener los miembros de la CE para garantizar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el EE.(Guía 49 del MEN).

1. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIENCIA ESCOLAR.

1. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
	* Para la promoción
	* Para la prevención..
	* Para la atención.
	* Para el seguimiento.

1. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS

*: Participación*

Corresponsabilidad

 Autonomía

Diversidad

 . Integralidad

 Dignidad humana

 Igualdad y No discriminación Libre desarrollo de la personalidad

Debido Proceso

1. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVIENCIA ESCOLAR

Anexos

Acta de conformación del Comité Escolar de Convivencia.

Acta del Comité Escolar de Convivencia

Acuerdo del Consejo Directivo que aprueba el Manual de Convivencia Escolar debidamente firmado.

 **IDENTIFICACION GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ.**

Nombre completo del establecimiento educativo: CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

Dirección: CLL 1 # 9-04 Barrio Alfonso López. Teléfono: 5789405

Número de identificación DANE: 354261000594

Ubicación o localización física del departamento NORTE DE SANTANDER.

Municipio: EL ZULIA Zona: URBANA

Barrio: ALFONSO LOPEZ

Propiedad jurídica: NO OFICIAL Privado: SI

Persona natural o sociedad: PERSONA

Jornada: MAÑANA ámbito: EDUCACION FORMAL

Número de registro P.E.I: 916 del 15 de septiembre de 2009.

Grados que ofrece: PRE-ESCOLAR: Pre -jardín, Jardín, Transición.

PRIMARIA: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

Nombre completo de la directora: LIC. NURY JOSEFINA GONZALEZ MARTINEZ. GRADO DE ESCALAFON 8.

Correo electrónico: nurygonzalez0914@hotmail.com

Celular: 3114727809

Personas que laboran en el establecimiento educativo: TOTAL 8

Directivo docente: 1 Docentes: 7

Número total de estudiantes: 160

Número total de padres de padres de familia o acudientes; 150

SITUACION LEGAL

FECHA DE FUNDACION: ENERO DE 1989

REQUISITOS LEGALES

Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial:

Resolución #: 000582 de junio de 1989

 OTROS REQUISITOS LEGALES

Resolución: 000729 del 19 de Septiembre de 1991.

Por el cual se concede la aprobación de estudios desde el grado obligatorio a cuarto de básica primaria.

Resolución de aprobación 1503 del 8 de Septiembre del 2000.

Por el cual se concede la aprobación de estudios desde pre- escolar: pre- jardín, jardín y transición hasta el quinto de básica primaria.

Resolución de aplicación 0002006 de 4 de Diciembre de 2006.

Por el cual se amplia la vigencia de la resolución 002006 que concede licencia de funcionamiento.

Resolución 0004251 del 10 de diciembre del 2010.

# PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante matriculado en la institución será objeto de protección especial de sus derechos; en particular los que se desprenden de las normas mencionadas en este Manual y que en esencia son:

* Recibir educación para su formación integral, que le permita desarrollar su personalidad, descubrir sus capacidades, aptitudes e intereses, con el fin de prepararlo para una vida activa basada en vivencia de los valores culturales, cívicos, espirituales, morales, artísticos, ecológicos, socio-efectivos, psicobiológicas y culturales en procesos de desarrollo psicomotriz, físico, socioafectivo y cognoscitivo.
* A recibir un ejemplar del Manual de Convivencia de la Institución al iniciar el año y a ser instruido frecuentemente sobre éste e informado sobre Cambios indispensables para la marcha del plantel.
* Recibir un trato digno por quienes conforman la Comunidad Educativa, acorde a la condición humana, los preceptos de la Ley de Infancia y del Menor, la Constitución, el presente Manual de Convivencia y demás normas afines.
* Disfrutar del derecho a la libre expresión, al libre pensamiento, libre conciencia y de religión con los límites que establecen los derechos de los demás.
* A recibir un carnet expedido por la Institución que lo acredite antes las autoridades competentes.
* Utilizar todos los elementos e instalaciones de la Institución disponibles para el desarrollo de las actividades propias de su formación integral, teniendo en cuenta los horarios y los espacios establecidos.
* Recibir asistencias/asesoría y orientación adecuada y oportuna por parte de docentes y demás personas autorizadas de la Institución, en cualquiera de los casos académicos, disciplinarios, administrativos y de salud e higiene personal.
* Hacer uso del derecho a la defensa, presentando excusas, explicaciones, descargos o justificaciones por sus reales o presuntas faltas cometidas.
* Apelar ante las Autoridades Escolares, Profesor, director, Consejo Directivo o Académico sobre las decisiones que considere afectan sus derechos.
* Participar en la conformación, elección y deliberaciones de los organismos del Gobierno Escolar, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Manual.
* A disfrutar de sus vacaciones en los periodos establecidos por el Ministerio de Educación y/o la Secretaría de Educación Departamental.
* Participar en todas las actividades académicas y de evaluación, conociendo oportunamente los logros y/o dificultades de su desempeño.
* En caso de inasistencia justificada o de presentar dificultades en el logro de los objetivos, el estudiante tiene derecho a que su profesor programe y convenga con él, las Actividades de Refuerzo y Recuperación, conociendo igualmente los resultados como máximo dentro de los diez días hábiles siguientes.
* El estudiante tiene derecho a que se le otorgue los estímulos consagrados en el presente reglamento y a apelar las decisiones de sus superiores, cuando habiendo actuado en forma sobresaliente, no haya sido tenido en cuenta en el otorgamiento de estímulos.
* El estudiante tiene derecho, una vez ingresado al plantel por primera vez a permanecer en él, participar en todas las actividades y ser admitido en los grados siguientes que ofrezca la Institución, siempre y cuando su desempeño y comportamiento haya estado dentro de los límites mínimos de tolerancia y convivencia establecidos en este Manual.
* Todo estudiante tiene derecho a disfrutar grupal o individualmente de todos los servicios que actualmente, en un futuro pueda ofrecer, (biblioteca, sala de informática etc.).
* Ningún estudiante podrá ser suspendido de sus clases sin que medie plena justificación y que su comportamiento represente riesgo inminente para el desarrollo curricular en el aula o institucional. Toda suspensión de clases para un estudiante será autorizada exclusivamente por la DIRECTORA o preventivamente, en ausencia de éste por el directivo docente que conozca del caso.
* Recibir una educación integral dentro de los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el código del menor y el presente reglamento. A recibir un trato digno acorde con su condición de persona y sus características infantiles.
* A participar en todas las deliberaciones, decisiones, programaciones y actividades que se den dentro del plantel.
* Representar a su grupo o la institución con voz y voto en los diferentes eventos del proceso educativo, mediante los mecanismos establecidos por la ley a través, de los órganos del gobierno escolar.
* presentar solicitud respetuosa, quejas o reclamos ante los diferentes entes de orden superior y a recibir respuesta satisfactoria en los plazos exigidos por las normas vigentes.
* A recibir un trato especial y personal en lo relacionado con la realización de trabajos o tares, en la superación de dificultades, en la comisión de faltas y en la manifestación de cualidades excepcionales.
* A recibir apoyo y auxilio inmediato frente a hechos que alteren su integridad física, moral, psíquica e intelectual.
* A que se le respeten sus derechos fundamentales y en particular lo relacionado con recibir sus clases en horarios y jornadas establecidas, ser evaluado oportuna y responsablemente, conocer oportunamente los resultados de su desempeño y ser corregido y orientado.
* Ofrecer al estudiante oportunidades para ser creativo, crítico y analítico.
* Estimular y afianzar los valores y las actitudes propios de la convivencia social
* Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
* Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tendrán un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. Su participación y compromiso es fundamental para alcanzar las metas de formación, prevención, atención y protección que adelante la Institución. Por lo tanto le corresponde, entre otras, las siguientes actitudes:

* Asistencia y participación activa en todas las acciones de formación y de prevención.
* En el ejercicio de la convivencia debe expresar los valores de respeto, tolerancia, concertación, conciliación y diálogo.
* Debe informar a su docente más cercano toda acción que atente contra su integridad física, moral y psicológica.
* Entregar a los docentes, directivos, comité de convivencia, personero, representante de los estudiantes o autoridad competente, toda la información requerida para la protección de sus derechos o de los demás, en forma oportuna, confiable y veraz.
* Participar en todos los espacios democráticos que ofrece el liceo en el marco del Gobierno, escolar, y de la Representación Estudiantil (Personero, Consejo

Estudiantil, etc.)

* Colaborar con compañeros, directivos, docentes y padres de familia en la implementación de estrategias dirigidas a la formación, prevención y atención a los casos que afecten la convivencia escolar.
* Cumplir con los pactos de convivencia, pactos de aula
* Resolución pacífica de conflictos, acciones de formación y promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
* Conocer y analizar continuamente el presente Manual de convivencia.
* Aceptar consciente y voluntariamente para su seguro cumplimiento el presente Manual de Convivencia, en especial lo relacionado con al reglamento de los estudiantes.
* Acatar con respeto las orientaciones impartidas por las autoridades del plantel. (Directivos y Docentes) y manifestar un trato respetuoso y considerado y un comportamiento culto y digno frente a todas las personas que comparten tanto su convivencia escolar como su cotidiano vivir extraescolar.
* Manifestar rectitud interés honestidad, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de todas las actividades propias de su quehacer dentro de la Institución en especial con los de carácter académico curricular y extracurricular.
* Contribuir con el mantenimiento de un ambiente de paz, orden, ponderación, social, trabajo, creativo, distinción y cultura dentro y fuera del establecimiento.
* Asistir puntualmente y cumplir con el horario de la Institución.
* Demostrar un permanente interés por la buena imagen del plantel portando correcta v dignamente el uniforme del liceo dentro y fuera de la Institución.
* El Centro Educativo adopta el modelo de uniforme único de la Institución como es la camisa guayabera blanca con el escudo y pantalón azul rey para los niños y las niñas jardinera de cuadros azules y camisa blanca estampado el escudo de la institución y zapatos negros y para deportes sudadera azul con blanco y tenis.
* Dar trato cuidadoso a los muebles, enseres, equipos, implementos' deportivos e instalaciones y demás materiales y responder por los daños causados a los mismos.
* El padre de familia, junto con el estudiante es corresponsable con los daños voluntarios e involuntarios que éste cause en bienes, espacios y personas del Colegio.
* Respetar la honra y dignidad de las personas que conforman la Comunidad Educativa, evitando fomentar difamaciones, críticas destructivas, comentarios, acusaciones infundadas y/o expresiones fuera del contexto cultural de nuestro idioma.
* Responder satisfactoriamente con los compromisos académicos, .asistencia puntual a clase, comportamiento moderado participación activa, trabajo individual y colectivo, integración grupal y presentación oportuna de trabajos y de tareas completas, presentarse con los implementos y útiles necesarios que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje.
* Solicitar permiso al profesor cuando necesite ausentarse de aula y a coordinación cuando deba ausentase del plantel, previa justificación.
* Presentar a su profesor excusa escrita por inasistencia a clases u otras actividades con la firma de sus padres o acudiente.
* Entregar oportunamente la comunicación a los padres de familia y/o acudiente que sean enviadas por docentes o directivos.
* Abstenerse de entrar a la sala de rectoría, sala de cómputo, otros salones de clase diferentes al de su grupo, sin ser autorizado.
* Es deber de todo estudiante adelantar consultas e investigaciones por su cuenta que le permitan ampliar sus conocimientos adquiridos en clase.
* Participar en todas las actividades tenientes a la elección, conformación y desarrollo de iniciativas de Gobierno Escolar, en especial con la; consejo de estudiantes y del personero de los estudiantes.
* Respetar los monitores y/o representantes de grado y acatar las informaciones dadas.
* Ningún estudiante está autorizado para invitar o traer personas ajenas a la institución, menos atender visitas en cualquier horario sin la autorización de algún directivo docente.
* Cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia dentro del establecimiento.
* Portar el uniforme con aseo, orden y respeto dentro del plantel y fuera de el según las circunstancias.
* Traer a clases los útiles indispensables para el trabajo escolar.
* Atender colaborar y participar en todas las actividades tanto de clases como de la institución en general.
* Manifestar dentro y fuera del establecimiento una conducta intachable que incluya el respeto por las personas, el cuidado de los elementos puestos a su alcance y el uso de un lenguaje culto sin insultos improperios.
* Velar por el buen funcionamiento de la institución, asegurar el bienestar de su comunidad educativa y proponer alternativas para la solución de problemas comunes.
* Evitar peleas, discusiones u otras situaciones que alteren la armonía y la convivencia escolar.
* Informar a sus superiores sobre las anomalías que observe en contra del bienestar estudiantil y escolar en general.
* Velar por el respeto a sus derechos y el cumplimiento sistemático de los deberes de todos los miembros de su comunidad.
* Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
* El estudiante mantenga un desempeño superior- alto o básico en todas las áreas o asignaturas obligatorias.
* El estudiante debe asistir anualmente a clases por lo menos el 80% de la intensidad horaria programada para cada área.

**DERECHOS DEL DOCENTE.**

El docente del Liceo Alfonso López tiene derecho a:

* Ser estimulado en su trabajo educativo.
* Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
* Recibir orientación y asesoría por sus superiores.
* Organizar autónomamente su trabajo siguiendo las indicaciones de la ley 115 y del P.E.I., decreto 1290.
* Gozar de los beneficios que le otorga el estatuto docente de acuerdo con las posibilidades del plantel.
* Recibir a tiempo su salario como docente el día 30 de cada mes .
* Recibir un buen trato por parte de la directora.
* Recibir capacitaciones por parte de la Secretaria de educación y demás entidades privadas.
* Pagarles a tiempo su seguridad social integral; salud, pensión, ARL, Caja de compensación familiar.
* Ser contratado como docentes por el Centro educativo.
* • Recibir por parte de la institución los medios y herramientas necesarias para poder cumplir con su labor formativa.
* • Impartir sus conocimientos y enseñanzas bajo un principio de libertad y respeto por su cátedra.
* • Recibir como contraprestación a la enseñanza impartida, la remuneración pactada y conforme a la naturaleza de su cargo.
* • Contar con la experiencia y conocimientos académicos y pedagógicos necesarios para formar al estudiante.
* • Cumplir con los horarios definidos por la institución para dictar clases.
* • Informar oportunamente a los alumnos acerca de su estado académico.

**DEBERES DE LOS DOCENTES**

 Los docentes deben cumplir sus responsabilidades de acuerdo con las normas legales vigentes. De acuerdo a la ley 1620 de 2013 en materia de convivencia escolar son las responsabilidades de los docentes serán las siguientes:

* 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
	2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
	3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
	4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De acuerdo a las demás normas vigentes, los docentes Centro Educativo Liceo Alfonso López, cumplirán las siguientes responsabilidades:

* 1. Ser testimonio en la vivencia de los valores democráticos, valores sociales, valores éticos y morales que rigen para el establecimiento de una convivencia en Paz y armonía con los semejantes y con el medio ambiente.
	2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007.
	3. Además normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
	4. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
	5. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
	6. Contribuir con la construcción y aplicación del manual de convivencia.
	7. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.
	8. Los docentes deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes.
	9. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
	10. Garantizar a los niños, niñas el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
	11. Proteger eficazmente a los niños, niñas contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
	12. Cumplir con la Constitución Nacional las disposiciones derivadas de ellas y con las funciones propias del cargo.
* Cumplir y hacer cumplir el Manual de convivencia.
* Organizar, planear, ejecutar y evaluar las actividades del cargo.
* Dar testimonio de ética y moral mediante el estricto cumplimiento de los deberes del cargo dentro de un espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
* Reflejar en todos los actos la personalidad sencilla, pulcra y ordenada que requiere la dignidad de un buen maestro.
* Tratar a los integrantes de la comunidad educativa con el respeto y la consideración que merece.
* Valorar y respetar tanto a los compañeros como a los subalternos y superiores propiciando un ambiente agradable para el cumplimiento de las actividades en la institución.
* Ser guía permanente en el proceso de formación de los estudiantes educando con buen ejemplo, responsabilidad, puntualidad y el constante ejercicio de los valores.
* Participar activamente en la formación y actualización de los planes y programas que constituyen el eje sobre el cual funciona la institución.
* Responder por las horas de clases y demás actividades a su cargo.
* Ser solidario con los compañeros superiores y con el personal de servicio de la institución y colaborar con la solución de las dificultades presentadas en las labores diarias.
* Atender las orientaciones y observaciones que hagan los demás miembros de la institución y que tengan por fin el mejoramiento institucional o personal.
* Mantener comunicación permanente con los demás miembros de la institución e informar sobre las anomalías que se observen dentro del desarrollo de las actividades.
* Inculcar a los estudiantes el amor por la vida, libertad, responsabilidad y cumplimiento del deber.
* Dar un trato justo, equitativo, respetuoso a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
* Responder cabalmente con las horas de clases y demás actividades programadas por el Centro educativo
* Hacer el seguimiento académico y disciplinario respectivo a los estudiantes.
* Permanecer en las instalaciones del Centro Educativo durante la jornada escolar y laboral.
* Participar en la reconstrucción del PEI y la formulación de planes de mejoramiento con base a los resultados de la evaluación de desempeño de docentes y la evaluación de competencias de estudiantes.
* Ofrecer al estudiante oportunidades para ser creativo, crítico y analítico.
* Proporcionar al estudiante información que le permita tomar decisiones frente a su propio proceso de formación.
* Asistir puntualmente a la institución Liceo Alfonso López.
* Cumplir con el horario que establece la institución.
* Participar en todas las actividades deportivas o culturales que se realicen en la institución.
* Participar en la elección del concejo directivo y concejo académico.
* Entregar a tiempo las calificaciones o reporte de notas a la directora que se realizan periódicamente.
* Participar en el desarrollo del Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes (SIEE). PEI. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, MANUAL DE CONVIVENCIA.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De acuerdo al artículo 22 de la ley 1620 de 2013, la familia, debe participar como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**Además de las responsabilidades anteriores, los padres de familia deben:**

* 1. Presentar al colegio toda la información que permita acreditar la condición de estudiante regular a su hijo y proveerle los elementos básicos para sus actividades académicas curriculares y extracurriculares.

* 1. Promover, desde el hogar, la asistencia puntual de su hijo o hija al Liceo procurando la mejor presentación personal en las diferentes jornadas y horarios académicos.

* 1. Asistir al Centro Educativo Liceo Alfonso López, no solo cuando sea citado, sino en todo espacio abierto por la institución para la atención y participación de los padres.

* 1. Presentar al Centro Educativo las reclamaciones respetuosas, debidamente sustentadas, cuando considere afectados los derechos de su hijo o hijos.

* 1. Participar y vincularse en todos los eventos del Centro Educativo particularmente en los entes del gobierno escolar, respetando los principios democráticos y mecanismos de participación establecidos por la institución.
	2. Propender desde la Asociación de padres, desde el Consejo de padres o de manera personal por el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes, denunciando cualquier irregularidad que se presente, ante quien corresponda según el Sistema de Convivencia Escolar.

* 1. Propender por una formación en valores desde el hogar, siendo un testimonio de respeto, tolerancia, concertación, conciliación y diálogo.

* 1. Ser respetuosos con todos los miembros de la comunidad: directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y demás padres de familia.

* 1. Asistir a las reuniones, escuelas para padres, actos escolares y citaciones que haga el centro educativo, con el fin de recibir información y formación relacionada con el proceso de desarrollo integral, comportamiento, puntualidad y rendimiento académico de sus hijos.

* 1. Evitar presentarse a la sede en estado de embriagues o bajo el estado de sustancias psicoactivas, o hacer reclamos a directivos docentes, administrativos y docentes fuera de la Institución educativa.

* 1. Justificar personalmente, ante quien corresponda los retardos forzosos o inasistencia al plantel de los hijos.

* 1. Participar en la formulación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilo saludable.

* 1. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

* 1. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudades.

* 1. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

* 1. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

* 1. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

*-*  El derecho de admisión del estudiante para ingresar a la situación se le reconoce y otorga siempre y cuando cumpla con los requisitos de ingresos estipulados por la ley. Y son los siguientes:

* Que existan cupos disponibles.

* Solicitud formal por parte del padre o del acudiente en las fechas indicadas para cada año escolar. El estudiante lo podrá hacer por su cuenta en situaciones específicas y mediará conceptos del Concejo Directivo.

* El estudiante deberá presentarse en el momento de la matrícula.

* Tener la edad promedio para el nivel y grado a que aspira. (tener 3 años cumplidos o cumplirlos antes del 30 de mayo para cursar pre- jardín 4 años para ingresar al nivel jardín y 5 años para ser matriculado en el nivel de transición ) de acuerdo con las edades mínimas y máximas que establece el Proyecto Educativo.

* Presentar el informe del curso aprobado inmediatamente anterior, diligenciado correctamente.
* Registro civil o documento de identidad. (Tarjeta o cédula), Carnet de Vacunación y Carnet de Afiliación a un régimen de salud (Subsidiado o contributivo), carnét de registro en el SISBEN si lo está, copia de un recibo de servicio público que certifique estrato y dirección de residencia, fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes, presentar el paz y salvo .

* Los estudiantes que proceden de la misma institución solo deben actualizar los datos y/o documentos que así lo ameriten.
* Otros aspectos: Dos carpetas con gancho y cuatro fotos para su documentación.

 **MATRICULA**

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educado al servicio educativo. Se realizara por una sola vez al ingresar a la Institución Educativa, y se renovara año a año (Ley 115 art. 95). Es también el acto legal por medio del cual adquiere la condición de estudiante de la Institución hasta finalizar el año lectivo, por eso las partes se comprometen expresamente a cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

El acudiente deberá Cancelar la matrícula y la mensualidad del primer mes que se empieza labores y los demás meses (febrero a noviembre) serán cancelados mensualmente los primeros 5 días de cada mes de acuerdo a la resolución de costos educativos.

Renovación de matrícula: Se debe solicitar anualmente, en la fecha que la Institución determine la renovación de la matrícula para el año siguiente, para lo cual el estudiante debe:

* Acreditar el paz y salvo.
* Si viene de otra institución debe presentar el retiro del SIMAT  Presentar el boletín del último periodo donde se encuentra aprobado

**Ordinarias:** Las que se efectúan en fechas establecidas por el Ministerio de Educación a través de la Secretaria de Educación Departamento generalmente en la última y primera semana de los años lectivo anteriores y presente respectivamente.

**Las matriculas extraordinarias o los ingresos:** Se realizan una vez terminada la fecha límite de su matrícula ordinaria hasta una fecha no superior al 31 de marzo del año en curso, mediando para ella manifiesto de disponibilidad del cupo por la directora. Los ingresos se legalizan una vez el SIMAT lo permita.

Parágrafo. El responsable de la matrícula y quién deberá firmarla junto con el estudiante es el padre de familia o acudiente. En casos especiales el estudiante podrá firmar solo su matrícula, previo concepto del Concejo Directivo.

 **TRANSFERENCIAS**

Se considera transferencias los actos de admisión y matrícula de estudiantes que cursan un determinado grado en nuestro Centro Educativo o en cualquier otro de un lugar fuera o dentro del Municipio y que por circunstancias personales o familiares quieren acceder a nuestro centro educativo o deben abandonarlo por cambio de domicilio. Las transferencias requieren un procedimiento legal.

Para efectos de transferencia mediará lo siguientes requisitos:

* Solicitud formal del padre o acudiente.
* Cumplir con la documentación exigida para el caso de la matricula ordinaria.
* Certificado de estudio en original sobre los periodos académicos ya cursados diligenciados correctamente.
* Cada certificado, boletín o libreta debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre completo de la Institución y del estudiante, nombres de las asignaturas estudiadas con intensidad horaria, descripción de logros y/o dificultades por área de los periodos cursados y firmas debidamente diligenciadas en papel membretado.
* Para personal desplazado se dará un plazo de 30 días hábiles para presentar documentación antes mencionada. Sin embargo, de no ser posible la presentación de sus documentos, la directora gestionará ante las autoridades competentes su legalización.

Los estudiantes extranjeros deberán regirse a las normas legales y vigentes a los convenios culturales con los países de origen; solo se admiten con pasaporte y visa escolar.

**DEBERES Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS**

El Consejo Directivo del centro educativo Liceo Alfonso López del municipio de El Zulia, tendrá las siguientes responsabilidades contempladas en las normas vigentes, especialmente en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, La ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013. (Los decretos 1860 de 1994 y 1965 de 2013 están incluidos dentro del decreto 1075 de 2015).

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
3. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector; o Director
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;

1. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
2. Darse su propio reglamento.

Además de las responsabilidades contempladas en las normas anteriores, el consejo Directivo tendrá las siguientes responsabilidades:

**Responsabilidades de la Directora como presidenta del consejo Directivo.**

* + Convocar y presidir el Consejo Directivo, cada dos meses a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las circunstancias y necesidades del Centro Educativo lo ameritan.
	+ Dar a conocer los planes anuales de acción y mejoramiento de calidad educativa.
	+ Controlar el cumplimiento de las funciones de cada uno de los miembros del Consejo Directivo.
	+ Rendir un informe semestral al Consejo Directivo sobre la gestión realizada. Y el cumplimiento de las metas del PMI y del cronograma de actividades.
	+ Presentar ante el Consejo Directivo para su estudio análisis y aprobación la autoevaluación Institucional, PEI, Planes de Mejoramiento, SIEE, manuales de funciones, convivencia y procedimientos, planes de Estudio, etc.
	+ Cumplir y hacer cumplir las determinaciones del Consejo Directivo cuando estos sean consultados.
	+ Dar a conocer oportunamente el cronograma de reuniones e informar sobre los cambios y/o ajustes que este sufra.
	+ Levantar el acta de cada sesión y someterla a consideración y aprobación de los demás miembros.
	+ Recibir e informar en cada sesión sobre las peticiones y/o sugerencias escritas que presenten los diferentes miembros de la comunidad educativa.
	+ Llevar un registro de asistencia y puntualidad de los demás miembros del Consejo Directivo.

**Responsabilidades de los representantes de los diferentes estamentos:**

* + Cumplir a cabalidad con el reglamento interno.
	+ Asistir puntualmente a las reuniones que cite la directora en cumplimiento del cronograma acordado y a las sesiones extraordinarias que a consideración de la dirección sean necesarias para la buena administración del Centro Educativo.
	+ Participar activamente en las decisiones del Consejo Directivo en procura del mejoramiento institucional.
	+ Guardar el debido respeto por la opinión de los demás.
	+ Ser vocero ante el organismo que representa para dar a conocer sus aportes, necesidades e inquietudes que formulen el estamento al que representa.
	+ Realizar una vez concluidos los encuentros ordinarios o extraordinarios del Consejo Directivo reuniones informativas con los miembros del estamento que representan.
	+ Impulsar proyectos de trabajo que fortalezcan y orienten el Consejo Directivo.
	+ Presentar ante el Consejo Directivo mecanismos de apoyo que orienten los procesos de Dirección y Administración.
	+ Guardar el debido respeto por las decisiones que por mayoría sean aprobadas por el Consejo Directivo.
	+ Impulsar y promover entre los miembros de su estamento la identidad y pertenencia con el Centro Educativo.
	+ Los demás que por acuerdo determine el Consejo Directivo y las que defina la legislación vigente.

**Del Comité de Convivencia Escolar.**

**Las responsabilidades del comité escolar de convivencia. (Ley 1620 de 2013) son las siguientes:**

* 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
	2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
	3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
	4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
	5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
	6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
	7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
	8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, de acuerdo al a los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

 **DE DIRECTIVOS**

**Responsabilidades de la Directora del Centro Educativo Liceo Alfonso López** Las responsabilidades de la Directora de acuerdo a la ley 1620 de 2013 en materia de convivencia escolar son las siguientes:

* + Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
	+ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
	+ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
	+ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
	+ Liderar, organizar, socializar y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos pedagógicos transversales especialmente los de derechos humanos y educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
	+ Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

Garantizar a los niños, niñas el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Proteger eficazmente a los niños, niñas contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte.

**Las responsabilidades de la Directora** de acuerdo a las demás normas vigentes como: Decreto Ley 2277 de 1979, Ley 115 y ley 715 de 2001, Decreto1860 de 1994.Decreto 1278 de 2002, Decreto1860 de 1994, son las siguientes.

El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

* Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
* Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
* Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
* Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
* Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
* Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
* Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
* Realizar las labores de contratación de servicios, recursos y adecuaciones y mejoramiento de la planta física para la seguridad y comodidad de los estudiantes.
* Suministrar información oportuna a la secretaría de educación departamental sobre los avances y cumplimientos de compromisos dejados en la visita de supervisión.
* Solicitar a la Secretaría de educación departamental visitas de supervisión para la ampliación del servicio, cumplimiento de compromisos y autorización de las cuotas de matrícula y pensión según el régimen otorgado.
* Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses sobre la gestión, los compromisos cumplidos y por cumplir.
* Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos
* Cumplir y hacer cumplir las políticas y la normatividad emanada del Ministerio de Educación Nacional y la secretaría de educación Departamental y las decisiones de los consejos directivos y académicos.
* Orientar al personal docente y administrativo en ejercicio de sus funciones.
* Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos al interior de las instituciones así como con las autoridades educativas, patrocinadores y comunidad local con la intención de facilitar el logro de los adjetivos comunes
* Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de conciliación ante conflictos que puedan surgir entre ellos.
* Adquirir los recursos materiales necesarios para los diferentes niveles y grados y para el mejoramiento de la infraestructura y velar por mantener las condiciones físicas indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas.
* Promover el desarrollo integral de los alumnos por medios de proyectos educativos comunitarios que los conviertan en agentes de cambio en la sociedad.
* Socializar e incluir la Ley de convivencia 1620 al manual de convivencia.
* Involucrar a la comunidad educativa en la construcción y elaboración del manual de convivencia.
* Conocer y difundir el contenido de manual de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

**Actitudes del estudiante frente a los principios y responsabilidades de convivencia**

* **No subestime al docente:** No intente hacer burla de su trabajo, no trate de engañarlo ni de interrumpir su trabajo. Por muy noble que sea el docente siempre sabrá cuando un estudiante pretende subestimar sus capacidades.

* **Muéstrese interesado:** No tiene por qué ser excelente estudiante en todas las áreas pero usted es lo suficientemente inteligente para poder rendir con calidad en todas. Tenga en cuenta que cada profesor se ha preparado y espera todo su interés de su parte. (Escúchalo con atención, pregunta cuando dude, tome apuntes, participe)

* **Trata a cada docente con respeto: N**o caiga en críticas fáciles. No participe en bromas o actividades que denigren de la integridad del docente. Se humilde, es más beneficioso respetarlo que tratar de irrespetarlo, no cometa ese grave error.
* **No discuta con él.** Es más, si se equivoca, admítelo rápidamente y sin pataleos. Sea como sea él ha estudiado más y se entiende que sabe más. Si no le cree investiga y refuta respetuosamente con argumentos, mientras tanto créele.
* **Presente sus compromisos a tiempo:** Recuerde que cada 10 semanas él debe reportar su desempeño y cada año su promoción en cada área. Además, a cada compromiso que deja pasar, se le irá sumando otro y otro hasta que se verá presionado a cumplir con mayor trabajo en menos tiempo.

* **Sonría y sea amable con todos.** Que cuando esté enfermo, triste y tenga problemas se le note y cualquiera pueda acercarse a ofrecerle ayuda. Sonreír no cuesta nada y atrae a las personas. No se las de bravo con el profesor a ninguno le gusta, gana más con amabilidad.

* **Hable bien de todos sus profesores:** Tómelo como norma general. Métase eso en la cabeza cuando hable de sus profesores. Sea inteligente y prudente.

* **Aproveche todas las ocasiones para demostrarle que le ha trabajado y aprendido.** Presente oportunamente sus trabajos y evaluaciones, repase en casa y busque buenas calificaciones, participe en clase, proponga, opine, lidere el trabajo en grupo.

* **Haga buena letra en los exámenes, pruebas y trabajos:** Es posible que no valore su trabajo y le asigne la más baja nota por el desorden y una letra que no se entiende

* **Piensa que los profesores van estar con usted un año completo;** Va a ser como de su familia, esfuércese en verlo como un aliado, no interfiera en su trabajo, intente siempre comprenderlo y ponerse en su lugar. Él o ella están solos frente a todo el grupo.

**Del Personero Estudiantil.**

Las responsabilidades específicas del estudiante elegido como personero estudiantil además de las consagradas anteriormente son las siguientes:

* Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
* Representar y defender los derechos de los estudiantes.
* Presentar una conducta intachable.
* Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
* Conformar el Comité de Convivencia Escolar.
* Comunicar a la dirección las inquietudes que tenga de una manera respetuosa.
* Liderar proyectos y programas de integración.
* Cumplir con su programa de gobierno.
* Velar por los derechos de sus compañeros.
* Representar el Centro Educativo.
* Servir de mediador entre los conflictos que se presentan.
* Ser respetuoso con las directivos y docentes, padres de familia y estudiantes.

**Del Consejo de Estudiantes.**

**El Consejo de estudiantes** (Art.29 Decreto 1860) En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Las responsabilidades del consejo estudiantil son las siguientes:

* Ser respetuoso.
* Presentar una conducta intachable.
* Cumplir con el Manual de Convivencia.
* Hacer su propio reglamento interno.
* Cumplir con las labores académicas.
* Defender el derecho a la educación
* Impulsar el cumplimiento del manual de convivencia. - Elegir el (la) representante ante el consejo directivo.

**Del Consejo de Padres.**

El Consejo de padres de familia **(**Articulo 31 Decreto 1860) Conformación y funciones.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación en el Centro Educativo Liceo Alfonso López destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Centro educativo de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo

Institucional (PEI).

Las responsabilidades del consejo de padres de familia son las siguientes:

1. Contribuir con el Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las Pruebas de Estado (SABER)
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, religiosas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

**2. SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALESY**

**REPRODUCTIVO. ( lectura del contexto)**

**SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigos , compañeros que pueden involucrar agresiones verbales relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

En esta situación tipo I es una situación esporádica que no genere daño psicológico o físico incluyen agresiones verbales , físicas, gestuales y relacionales esporádicas con o sin contenido sexual.

Comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o el comportamiento erótico o románticos de las personas involucradas.

**SITUACIONES TIPO II.** Se consideran situaciones tipo II o graves**, l**a reincidencia en las situaciones anteriores o aquellos tipos de comportamiento que violen los derechos de las personas o interfieran notablemente en el funcionamiento eficaz del Establecimiento y que demuestren un estado de rechazo a las normas establecidas explícitamente en el presente manual que nos permite vivir dentro de parámetros de verdadera formación, solidaridad y respeto.

**SITUACIONES DE TIPO III**

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**SITUACIONES COMETIDAS POR DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.**

Los siguientes comportamientos de Directivos, docentes y personal administrativo serán considerados como faltas y darán lugar a ser estudias en el comité de convivencia escolar y/o comunicadas a una autoridad competente.

* Incumplimiento con las cláusulas del contrato y con su jornada laboral y escolar. - Incumplimiento a sus deberes, obligaciones y funciones.
* Maltrato a sus dirigidos y persecución por diferencias políticas, religiosas o raza.
* Incumplimiento a las normas establecidas en el Código disciplinario único, ley anticorrupción, procedimientos irregulares o infracciones a los deberes.
* Irrespeto con actitudes, hechos o palabras a los alumnos, padres de familia y demás miembros de la comunidad.
* Dejar pasar por alto las faltas graves o no contempladas en el presente Manual.
* Cualquier comportamiento que atente contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del colegio.
* El incumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídos con el CER y los establecidos en el presente Manual de Convivencia Institucional.
* Retardos o inasistencias reiteradas al centro educativo, así sean con justa causa.
* Todo acto que vaya contra la libertad y el pudor sexual.
* El tráfico con calificaciones, certificados de estudio o documentos públicos, mediante el soborno.
* El incumplimiento sistemático de deberes y prohibiciones estipuladas en el contrato de trabajo y en el presente manual.
* Reincidencia en faltas ya sancionadas.
* Abandono del cargo después de tres días consecutivos, sin previa autorización o justificación de su ausencia.
* Portar armas de cualquier clase.
* Ingerir licor dentro del establecimiento o presentarse a él en estado de embriaguez, fumar dentro el aula de clase o consumir alucinógenos en las dependencias
* Desobediencia permanente al cumplimiento de orden de sus superiores y/o personas representantes de la entidad contratante

Utilizar las instalaciones educativas para actos que vayan en contra de la dignidad de las personas, utilizar celulares dentro del aula de clase o sus labores asignadas en sus funciones para promover desordenes e indisciplina.

**SITUACIONES COMETIDAS POR LOS PADRES DE FAMILIA**

Los siguientes comportamientos de los Padres de Familia serán considerados como faltas y serán estudiadas en el comité de convivencia escolar, consejos Directivos o comunicados a una autoridad competente según la falta y las competencias de cada organismo.

* Actitud irrespetuosa con directivos, profesores, con otros padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa. - Falsificación o fraude en documentos.
* Incumplimiento con los compromisos y obligaciones adquiridas con el Colegio (Asistencia a reuniones y citas, puntualidad en pagos, colaboración con las pautas y orientaciones pedagógicas, psicológicas o de cualquier otra índole solicitadas).
* Hacer comentarios inapropiados o tener comportamientos que hagan evidente su poca identificación con la filosofía institucional.
* Hacer reclamos de manera escandalosa o comentarios públicos sobre el colegio y/o algunos de sus miembros, incluidos otros padres de familia, sin tener las pruebas necesarias que respalden su acusación.

* Tener comportamientos que atenten contra la moral, los principios y las buenas costumbres.
* Dejar de asistir reiteradamente a las reuniones de entrega de boletines, conferencias y demás actos escolares que convoque el centro educativo.
* Incumplir sistemáticamente con los pagos de pensiones en las fechas estipuladas para el mismo o acumular deudas impagables por el servicio prestado en virtud del proceso de formación de sus hijos.

**SITUACIONES COMETIDAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Los siguientes comportamientos de los miembros del Consejo Directivo y Consejo Académico serán considerados como faltas.

* Inasistencia injustificada a más de una sesión.
* Negarse a cumplir con las funciones que le corresponden como miembro activo del Consejo Directivo y del Consejo Académico.

Negarse a presentar al Consejo Directivo y al Consejo Académico en comisiones que le sean asignadas.

* El irrespeto entre los miembros.
* Por infringir los reglamentos, los procedimientos y las normas legales para lograr beneficios personales o no comprometerse en la toma de decisiones.
* Por recibir dádivas, o emolumentos que desvíen el curso de las decisiones que afecten la convivencia escolar o el desarrollo administrativo y pedagógico.
* Por prestarse para acciones indebidas o fraudulentas en contra de la comunidad educativa.
* Por hacer proselitismo político en época de elecciones y coaccionar a miembros de otras comunidades educativas del CER.
* Por ejercer afluencia en casos de nominaciones en los órganos del gobierno escolar, reemplazos de docentes, licencias u otros que afecten la libertad y las sanas costumbres.

**SITUACIONES COMETIDAS POR EL PERSONERO ESTUDIANTIL**

Los siguientes comportamientos del Personero Estudiantil serán considerados como situaciones:

* Incumplir con su cronograma y plan de gobierno afectando la buena marcha del Centro Educativo Liceo Alfonso López.
* Aprovechar el cargo o elección para realizar acciones en contra de la comunidad estudiantil o persecución contra algún docente o directivo del Centro educativo.
* Utilizar el cargo para ejercer presión indebida sobre sus compañeros o amenazarlos por cualquier diferencia que exista con ellos.
* Realizar actividades que no son de su competencia y enfrentar a miembros de la comunidad educativa entre sí.
* El incumplimiento a los deberes, obligaciones como estudiante, según las normas del manual de convivencia escolar.

**SITUACIONES COMETIDAS POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los siguientes comportamientos del Comité de Convivencia Escolar serán considerados como situaciones:

* Por incumplimiento sistemático a las funciones, responsabilidades y obligaciones.
* Por infringir los reglamentos, los procedimientos, las rutas, los protocolos y las normas legales para lograr beneficios personales o no comprometerse en la toma de decisiones.
* Por recibir dádivas, o emolumentos que desvíen el curso de las investigaciones en los conflictos escolares y decisiones equivocadas para la solución de conflictos a favor de algunos de los implicados.
* Por prestarse para acciones indebidas o fraudulentas en contra de los estudiantes por razones políticas, de raza, religión u otras con el fin de que sean sancionados o exonerados de culpa.

Por hacer proselitismo político en época de procesos electorales de tipo nacional o por coaccionar a los docentes, padres de familia, Directivo o estudiante del Centro Educativo para favorecer alguna decisión en casos de tipo I.

* Por infracciones a las normas legales vigentes, reglamentos, funciones y prohibiciones

**3. PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS,**

**SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL C.E. ( guía 49 del**

**M.EN)**

Con el fin de establecer los acuerdos y pautas para garantizar la convivencia escolar en el proceso de resolución de los conflictos escolares, las **acciones a nivel institucional** general son las siguientes:

* Cada miembro de la comunidad educativa a través de su representante en los organismos del gobierno escolar deberá tener la copia del manual de convivencia para que lo analicen, lo interpreten y lo conozcan y se les garantice su aplicación en toda su extensión y contenido. La responsabilidad de adquirirlo será por parte da cada miembro o estamento del gobierno escolar y de la comunidad educativa.
* Las comunidades educativas del Centro educativo Liceo Alfonso López, debe fundamentar la implementación del presente manual de convivencia en el respeto por los derechos de los niños(as) adolescentes y jóvenes, el respeto por la dignidad, la pluralidad, las diferencias, la diversidad y la equidad de género entre otras.
* Cada docente del Centro Educativo Liceo Alfonso López se encargará de divulgar y socializar el manual de convivencia en todas las reuniones y cuando sea necesario en la escuela de padres con el fin de que conozcan y se apropien de su contenido.
* La comunidad educativa es la responsable de darle cumplimiento a este manual en concordancia con el principio de integralidad, los protocolos y rutas estipuladas en este manual.
* Informar cualquier situación que se presente contra algún miembro de la comunidad educativa, con el fin de iniciar el proceso de corrección y realizar acciones de prevención y promoción. La información será remitida en primera instancia al docente titular quien tendrá la obligación de actuar o de tramitarla de manera oportuna y completa.

Las situaciones de conflicto intrafamiliar también serán reportadas por el estudiante o el docente y /o cuando la agresión sea cometida por el docente o directivo docente también será reportada a la autoridad competente, ya sea inmediato superior u otra instancia mayor.

* Se establecerán las rutas de atención integral y los protocolos establecidos en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 para garantizar la aplicación del manual del convivencia, las cuales aparecen a continuación.
* La convivencia escolar es una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y por consiguiente es deber implementar las rutas de promoción, prevención, atención y seguimiento de manera general en el Centro Educativo.

**A NIVEL PARTICULAR:**

**Los docentes y directivos acordamos de nuestra parte:**

* Presento a la dirección del plantel toda la documentación que le acredita como docente de la misma.

* Asumo con prontitud y eficiencia las responsabilidades específicas de carácter académico e institucional que le sean asignadas en el marco del PEI, SIEE, manuales de funciones, reglamentos y por el manual de Convivencia.

* Fomento en mis estudiantes la vivencia de hábitos y valores consagrados en la filosofía y objetivos institucionales; más que con la cátedra, con mi propio ejemplo.

* Contribuyo con mi trabajo honesto en el logro de los fines de la educación Colombiana, de los objetivos institucionales y de los objetivos del Proyecto Educativo institucional en función de una sana convivencia escolar.

* Doy ejemplo a mis estudiantes al presentarme a laborar en las jornadas y horarios señalados o en los espacios que la dinámica de mi trabajo lo requiera.

* Preparo con responsabilidad todas sus actividades de tipo pedagógico, académico, evaluativo y complementario.

* Velo por la buena marcha del plantel, actuando oportunamente frente a los casos de violencia escolar y mal comportamiento entre estudiantes, siguiendo los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Convivencia.

Atiendo oportunamente y con eficiencia todas las inquietudes, necesidades, dificultades y problemas de sus estudiantes, concertando con ellos y con sus padres los mecanismos de superación y mejoramiento.

* Oriento al estudiante y a los padres sobre las normas del Manual de Convivencia y los mecanismos de participación en el Proyecto Educativo a través del Gobierno Escolar.

* Entrego oportunamente a la dirección o quien corresponda los informes por casos académicos, disciplinarios, por casos de violencia escolar por actividades realizadas, por sus propias inasistencias y fallas a mis deberes.

* Aviso con anticipación, en cuanto le sea posible, cuando deba faltar a su trabajo y presentar las justificaciones correspondientes, procurando que mi ausencia no genere traumatismos en materia de convivencia escolar.

* Programo y desarrollo actividades complementarias encaminadas a reforzar los temas desarrollados en clase o para desarrollar temas no vistos por su inasistencia o por otros motivos ajenos a su voluntad.

* Realizo un seguimiento a los estudiantes con dificultades excepcionales, presentar los informes respectivos, brindo solicito la asesoría requerida para el estudiante.

* Fomento las buenas relaciones, .el compañerismo, la cooperación y el entendimiento entre mis compañeros y la comunidad en general, manteniendo un contacto permanente con los padres de mis estudiantes para propiciar con ellos formas de mejoramiento disciplinario y académico, así como para vincularlos con las actividades del plantel.

* Fortalezco con mi trabajo y mi comportamiento la buena imagen e integridad institucional.

* Informo al padre de familia y al estudiante sobre los resultados de su proceso educativo.

* Ofrezco al estudiante un trato especial de cariño, comprensión, consideración, paciencia y respeto, evitando cualquier gesto o actitud de violencia o agresividad contra él, salvaguardando ante todo su dignidad como persona y sus derechos como niño o niña.

* Respondo por los elementos de la Institución puestos a su disposición.

* Desarrollo por mi cuenta actividades de capacitación que me permite un desempeño más eficiente y productivo dentro y fuera de la Institución.

* Ajusto a mis planes de trabajo los procedimientos planteados en este Manual de Convivencia, incluyendo los ajustes en cuanto a Convivencia Escolar y a las disposiciones que en materia educativa formulen las autoridades del sector.

* Contribuyo con mi esfuerzo y trabajo al cuidado de los bienes y espacios de la institución, a salvaguardad la integridad y honra de las personas que conforman la Comunidad Educativa y a velar porque las actividades escolares e institucionales se ajusten a los parámetros de ley.

* Es mi deber fundamental como docente o directivo **CONOCER Y ACTAR** las normas que rigen el ejercicio de nuestra profesión docente, entre otras las contempladas en el decreto 2277 de 1979, 1278 del 2001; en las leyes 1098 del 2006, 115 del 94, 1620 del 2013 y aquellas que complementan los aspectos disciplinarios, funcionales y comportamentales.

**COMO ESTUDIANTE:**

* Acepto consciente y voluntariamente para su seguro cumplimiento el presente Manual de Convivencia, en especial lo relacionado con al reglamento de los estudiantes.

* Acato con respeto las orientaciones impartidas por las autoridades del plantel. (Directivos y Docentes) y manifiesto un trato respetuoso y considerado y un comportamiento culto y digno frente a todas las personas que comparten tanto su convivencia escolar como su cotidiano vivir extraescolar.

* Manifiesto rectitud interés honestidad, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de todas las actividades propias del quehacer dentro de la Institución en especial con los de carácter académico curricular y extracurricular.

* Contribuyo con el mantenimiento de un ambiente de paz, orden, ponderación, social, trabajo, creativo, distinción y cultura dentro y fuera del establecimiento.

* Asisto puntualmente y cumplo con el horario clases de la Institución.

* Demuestro un permanente interés por la buena imagen del plantel portando correcta y dignamente el uniforme del liceo dentro y fuera de la Institución (moñas

y diademas que sean coincidentes con el color del uniforme .para que se vean más bonitas las niñas y los niños con la camisa abotonada y dentro del pantalón.).

* Doy trato cuidadoso a los muebles, enseres, equipos, implementos' deportivos e instalaciones y demás materiales y respondo por los daños causados a los mismos. Con mis padres, como responsable de mis actos respondo por los daños voluntarios e involuntarios que cause en bienes y espacios.

* Respeto la honra y dignidad de las personas que conforman la Comunidad Educativa, evitando fomentar críticas destructivas, comentarios, acusaciones infundadas y/o expresiones fuera del contexto cultural de nuestro idioma.

* Respondo satisfactoriamente con los compromisos académicos, .asistencia puntual a clase, comportamiento moderado participación activa, trabajo individual y colectivo, integración grupal y presentación oportuna de trabajos y de tareas completas, presentarse con los implementos y útiles necesarios que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje.

* Solicito permiso al profesor cuando necesite ausentarme de aula y a la directora cuando deba ausentarme del plantel, previa justificación.

* Presento a la directora y profesora respectiva excusa escrita por inasistencia a clases u otras actividades con la firma de mis padres o acudiente.

* Entrego oportunamente la comunicación a mis padres de familia y/o acudiente que sean enviadas por docentes o directivos.

* Me Abstengo a ingresar a la dirección, sala de cómputo, otros salones de clase diferentes al de mi grupo, sin ser autorizado.

* Adelanto consultas e investigaciones por mi cuenta, para que me permitan ampliar los conocimientos adquiridos en clase.

* Participo en todas las actividades tendientes a la elección, conformación y desarrollo de iniciativas de Gobierno Escolar, en especial Consejo de estudiantes, personero de los estudiantes y Contralor Escolar.

* Respeto los monitores y/o representantes de grado y acatando las informaciones dadas.

* Participo en todos los eventos de promoción, prevención, atención de las situaciones de violencia escolar, ayudando a mantener en el liceo un clima de respeto, tolerancia, paz y armonía en todo momento.

* Me comprometo de dar las informaciones y/o a denunciar aquellos casos de Violencia contra mis compañeros o contra mí mismos que se sucedan al interior o fuera del liceo y mantendré en reserva la información que pueda afectar a otros.

* Seré un garante de la Paz y la sana Convivencia en mi liceo y un vigilante para que se respeten los derechos de todos mis compañeros sean niños, niñas o adolescentes.
* Mantendré una comunicación fluida, respetuosa y efectiva con todo el personal que convive conmigo en el liceo y fuera de él.
* Respetaré la clase o el desarrollo del proceso educativo que se dé: **NO** realizando actividades correspondientes a otros momentos, no causando interrupciones al cambiarse de puesto, ni promoviendo desordenes con chistes, gestos, apodos, charlas inoportunas, incomodando a los compañeros o al profesor en alguna forma.
* Evitaré por todos los medios promover representaciones o actitudes difamantes y obscenas contra la patria, la religión, las autoridades académicas, conmigo mismo, la Institución y los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y contra los actos culturales o del culto.
* No promoveré ni participaré en desórdenes que alteren parcial o totalmente el desarrollo de las actividades escolares, así como no protagonizar cualquier género de violencia que puedan afectar la honra y fama tanto de la Institución como de las personas que la integran.

 **ACCIONES PEDAGOGICAS Y CORRECTIVAS. RUTAS DE ATENCION INTEGRAL**

En las acciones formativas, preventivas, correctivas y sancionatorias previstas en el presente- reglamento del estudiante, se le seguirán los siguientes pasos.

**1 -** Enseñanza, explicación y orientación sobre todas las normas del Manual de Convivencia, en particular del Reglamento Estudiantil, por parte de docentes, directivos, concejos de padres y de estudiantes, así como del mismo personero de los estudiantes al inicio del año escolar.

1. Observación y orientación ante la inminencia de comisión de una falta. Todo miembro de la Comunidad Educativa está en el deber de actuar y prevenir las acciones anómalas del estudiante. Es deber del estudiante acatar las orientaciones preventivas de otro estudiante, padre, docente, particular o directivo.

1. Amonestación verbal o llamado de atención por parte del docente titular u otro miembro de la institución que conozca primero la falta.

1. Informe al titular de grupo, verbal si la falta es leve Tipo I o Tipo II, o escrita si la falta lo amerita, cuando ésta es conocida por un docente diferente u otro miembro de la comunidad.

1. Amonestación escrita en el observador que cada docente lleva, cuando la falta se presenta con frecuencia.

1. Después de dos amonestaciones escritas en el observador, se aplicará el INFORME PREVENTIVO por escrito del titular o de cualquier docente al Padre de Familia según formato, el cual debe ser devuelto por el estudiante debidamente firmado y anexado al observador.

1. Diálogo del profesor Titular o del docente con el estudiante y con la presencia del Padre de Familia, luego de lo cual quedará un compromiso conjunto ante el TITULAR.

1. Toda acción de atención al estudiante víctima de cualquier tipo de violencia escolar y del estudiante agresor deberá realizarse en presencia del o los acudientes, preferiblemente los padres a quienes se les convocará a través de los mecanismos de comunicación interna del liceo. En caso de no asistencia de los padres y/o mientras ellos se presentan, el personero o personera de los estudiantes harán su representación temporal. De no presentarse sus padres o acudientes, deberán registrarse sus inasistencias y los soportes de que fue citado. En todo caso se continúa el proceso de atención y, de ser necesario, se acude a la autoridad correspondiente.

1. Cuando las faltas ameritan la presencia de los padres, se levantará un informe por escrito del titular donde señale el proceso anterior, según las faltas. Se dialogará con el Padre de Familia y se firmará un COMPROMISO ante la directora.
2. Si la falta del estudiante persiste se remitirá su informe a la comisión de evaluación asignada por el Consejo Académico, consultaran los casos que consideren necesarios con el fin de ofrecerle al estudiante el apoyo necesario para superar dificultades de convivencia.

1. Cuando la comisión, manejo, valoración, frecuencia y gravedad de las faltas superen las instancias anteriores, la directora apoyada en informes previos presentará el caso ante el Comité de Convivencia Escolar.

Los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. (Artículo 30 ley 1620 de 2013) tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**Componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades

**Acciones del Componente de Promoción.**El artículo 36 del Decreto 1965 de 2013 dice: *Se* consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**Parágrafo.** Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

**El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**Acciones del Componente de Prevención.** El artículo 37 de 2013 dice: Acciones del componente de prevención*.* Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa.

**Hacen parte de las acciones de prevención**:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo.** Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**El componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**Acciones del componente de atención***.* Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia

**El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

**Acciones del componente de seguimiento***.* El componente de seguimiento se

centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**4. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIENCIA ESCOLAR SEGÚN EL TIPO.**

**Al interior del centro educativo: SITUACIONES Tipo I.**

**SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigos , compañeros que pueden involucrar agresiones verbales relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

En esta situación tipo I es una situación esporádica que no genere daño psicológico o físico incluyen agresiones verbales , físicas, gestuales y relacionales esporádicas con o sin contenido sexual.

Comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o el comportamiento erótico o románticos de las personas involucradas.

* Agresiones verbales relacionadas con apodos, burlas, insultos, reclamos, gritos, en algunos casos espontáneos, utilizando términos o expresiones de alto contenido ofensivo y degradante.

* Agresiones Físicas acompañadas de agresiones verbales, caracterizadas por pellizcos, puntapiés, haladas del cabello, pegadas de chicle en el cabello o en la ropa, empujones.

* Conflictos mal manejados por actitudes de intolerancia frente a roces físicos, comentarios mal intencionados, resultados de competencias deportivas o durante las mismas, toma abusiva de elementos personales.

* Conversaciones o gritos en las formaciones, en las clases o actos de comunidad con vocabulario soez y trato descortés con los compañeros, docentes, directivos y cualquier miembro de la comunidad educativa.

* Discusiones entre compañeros de clase con palabras inapropiadas.

* Agresiones verbales , físicas son generar daño cuerpo/ salud.

* Agresión gestual, virtual

* Comentarios inapropiados sobre orientación sexual.

* Comportamientos eróticos , románticos

* El estudiante llega tarde a clase en reiteradas ocasiones evidenciando negligencia por parte de este o sus familiares para asistir puntualmente .

* El estudiante emite gases dentro del aula de clase con el fin causar desorden y molestia entre compañeros y docentes.

* El estudiante se ausenta sin autorización de las actividades curriculares o extracurriculares programadas.

* El estudiante no realiza actividades por falta de materiales previamente solicitados

.

* En actividades pedagógicas el estudiante deteriora o daña los implementos de la institución ( mesas, sillas, pupitres, baños, computadores,).

\_ Cuando el estudiante esconde por picardía los morrales o bolsos y objetos de los demás compañeros.

\_ Cuando el estudiante no asiste a clase ni presenta excusas en el momento establecido , además no se coloca al día con las actividades académicas .

\_ Desacatar las ordenes de profesores y directivos

\_No portar el uniforme adecuado y traer vestuario inapropiado.

-Espiar a las niñas en el baño o en cualquier otro lugar íntimo.

-Pellizcos, mordisco, empujones, haladas de cabellos, moretones.

**SITUACIONES TIPO II.** Se consideran situaciones tipo II o graves**, l**a reincidencia en las situaciones anteriores o aquellos tipos de comportamiento que violen los derechos de las personas o interfieran notablemente en el funcionamiento eficaz del Establecimiento y que demuestren un estado de rechazo a las normas establecidas explícitamente en el presente manual que nos permite vivir dentro de parámetros de verdadera formación, solidaridad y respeto.

**Son situaciones tipo II:**

1. La propagación de cualquier material pornográfico conversaciones indecorosas, escritos o gestos vulgares y en general toda acción que atente contra la formación moral y las buenas costumbres.
2. La falsificación en cualquiera de sus modalidades de: documentos, notas, excusas, permisos, evaluación, tareas y trabajos.
3. El hurto debidamente comprobado o ser cómplice del mismo.
4. Agresión verbal o física, amenaza de la integridad, coacción a cualquier funcionario del establecimiento o a particulares en el plantel o fuera de él.
5. La evasión del plantel sin permiso del Coordinador o el docente del área.
6. La entrada, y distribución sustancias psicotrópicas, dentro o en los alrededores del plantel.
7. Traer y consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento en cualquier salida de este, ó en sus alrededores.
8. Portar o usar objetos que puede afectar la salud de otros compañeros dentro o fuera del plantel
9. Difundir comentarios que perjudiquen a terceros en su honra y bienes
10. Desacatar las órdenes de las autoridades del establecimiento (docentes, titulares y Directora).
11. Comprometer el nombre y la buena fama del establecimiento con un mal comportamiento social cuando se esté en representación del mismo.
12. Oponerse directa o sistemáticamente a la orientación en valores del establecimiento, de modo que perturbe el normal funcionamiento del mismo.
13. El chantaje, o amenaza a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

1. Cualquier otra falta que no se contemple en el presente reglamento y que atente contra la comunidad educativa será sancionada de acuerdo a su gravedad.
2. Utilizar técnicas de agresión como el acoso escolar (matoneo) bullying y ciberbullying.
3. Matoneo: Exigencia a determinado estudiante para que agreda física o verbalmente a un compañero, para que entregue dinero o elementos, para que cometa situaciones contra las normas de Convivencia.
4. Situación de agresión, asi sea por primera vez, que se presenta que ocasione daños al cuerpo a la salud física o mental de los afectados, pero no genero incapacidad de ningún tipo.
5. Se prohíbe Traer al establecimiento material pornográfico , Tablet , celulares, u otro material tecnológicos .
6. Quitar o hurtar materiales a los compañeros y docentes sin permiso
7. Agresión verbal y física en repetitivas ocasiones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Traer material pornográfico al centro educativo y compartirlo con otros compañeros
9. Hurtar materiales escolares de los compañeros y docentes sin permiso
10. Agresión verbal y física en repetitivas y constantes ocasiones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Difundir comentarios que perjudiquen a terceros en su honra .
12. Fraude , trampa en evaluaciones y exámenes.
13. Utilizar radios , grabadoras , celulares u otros elementos tecnológicos para chantajear , sobornar , irrespetar , agredir , amenazar, o intimidar , a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.

**SITUACIONES DE TIPO III**

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, tales como:

\*Homicidio

\*Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)

\*Acoso sexual

\*Pornografía con personas menores de 18 años

\*Extorsión

\*Secuestro

\*Violación de un niño o niña por un miembro de la familia

Niños y niñas que son víctimas de caricias o manoseos a causa del engaño, intimidación o agresión física.

\*Actividad sexual con niño o niña discapacitado.

\*Prostitución con menores de edad.

\*Las demás que atenten contra la dignidad de las personas.

\*Falsificación de cualquier documento que atente contra la dignidad o la vida

\*La entrada, y distribución sustancias psicotrópicas, dentro o en los alrededores del plantel.

\*Traer y consumir bebidas alcohólicas.

\*Intimidación o agresión física.

\*La entrada de armas de fuego o armas corta punzantes al plantel educativo y utilización de los mismos.

\*Tener relaciones sexuales entre compañeros dentro del Plantel Educativo.

\*Difundir en la web o medios de comunicación de acceso público contenidos que afecten la imagen , valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

\*Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.

**5. LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA**

**CONVIENCIA ESCOLAR ( según los tipos de situaciones )**

 **\* LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I**

Los protocolos del Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia, para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
4. Resaltar e inculcar en los estudiantes que los conflictos siempre se presentan, que son naturales, lo que no es natural es que se resuelvan con agresiones y discusiones.
5. Motivar al acercamiento y a que conversen sus diferencias para que los involucrados lleguen a un acuerdo o compromiso.
6. Recurrir a acciones pedagógicas para disipar la discusión o inconveniente.
7. Escuchar atentamente a los dos partes involucradas por separado, e indagar con los demás compañeros presentes para saber con certeza que fue lo que sucedió.
8. Reconocer en todas las situaciones de dificultad, los aprendizajes, lecciones y oportunidades que pueden enriquecer las prácticas escolares.
9. Se llega a un compromiso firmado por las partes involucradas y por el Comité de Convivencia Escolar.

* **LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

Los protocolos del Centro Educativo Liceo Alfonso López para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

* + Reconstruir la situación a partir de las voces de las personas involucradas.
	+ Indagar e investigar la veracidad de los hechos.
	+ Reportar al comité Escolar de Convivencia el caso y las acciones de manejo. El Comité puede intervenir en cualquier momento del caso.
	+ Registrar por escrito el caso y las acciones que se llevaron a cabo para atenderlo.
	+ Se adaptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
	+ Informar a las familias lo que está sucediendo y buscar cómo se puede atender el caso.
	+ Brindar desde el Centro educativo apoyo psicológico a las partes.
	+ Reforzar en el Centro educativo el trabajo en competencias ciudadanas relacionadas con el manejo de emociones, el reconocimiento de la sexualidad y la exploración del cuerpo, entre otras.
	+ Generar el rechazo público a este tipo de acciones y comportamientos.
	+ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
	+ Determinar y reconocer la situación, tener presente su recurrencia, características y los daños que pueda ocasionar.
	+ socializar constantemente con la comunidad educativa los protocolos o acciones de atención que se definen, para garantizar la información y comprensión por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
	+ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
	+ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
	+ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
	+ Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
	+ Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
	+ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
	+ El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
	+ El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.

El protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes:

* + Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Esto a nivel del Comité de Convivencia Escolar.

* + Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

**Seguimiento de la Ruta de Atención Integral** para la Convivencia Escolar

* + 1. Cada docente es responsable de verificar la continuidad de la atención a todos los casos tipo I que se hayan presentado con sus estudiantes y tomar las medidas para garantizar el restablecimiento de los derechos de los afectados.
		2. El Comité de Convivencia escolar, presidido por la directora y liderado en asocio con el Coordinador de Convivencia y la orientadora Escolar serán los responsables de hacer seguimiento a los procesos originados por las situaciones Tipo II.

* **LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Investigar y comprobar la veracidad de los hechos denunciados.
2. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Tomar las medidas necesarias para proteger la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas personas que hayan informado de la situación.
6. reportar el caso a la Secretaría de Educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
8. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
9. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
10. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
11. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
12. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**6. MEDIDAS PEDAGOGICAS , ACCIONES PEDAGOGICAS Y CORRECTIVAS QUE CONTRIBUYEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

En las acciones formativas, preventivas, correctivas y sancionatorias previstas en el presente- reglamento del estudiante, se le seguirán los siguientes pasos.

**1 -** Enseñanza, explicación y orientación sobre todas las normas del Manual de Convivencia, en particular del Reglamento Estudiantil, por parte de docentes, directivos, concejos de padres y de estudiantes, así como del mismo personero de los estudiantes al inicio del año escolar.

1. Observación y orientación ante la inminencia de comisión de una falta. Todo miembro de la Comunidad Educativa está en el deber de actuar y prevenir las acciones anómalas del estudiante. Es deber del estudiante acatar las orientaciones preventivas de otro estudiante, padre, docente, particular o directivo.

1. Amonestación verbal o llamado de atención por parte del docente titular u otro miembro de la institución que conozca primero la falta.

1. Informe al titular de grupo, verbal si la falta es leve Tipo I o Tipo II, o escrita si la falta lo amerita, cuando ésta es conocida por un docente diferente u otro miembro de la comunidad.

1. Amonestación escrita en el observador que cada docente lleva, cuando la falta se presenta con frecuencia.

1. Después de dos amonestaciones escritas en el observador, se aplicará el INFORME PREVENTIVO por escrito del titular o de cualquier docente al Padre de Familia según formato, el cual debe ser devuelto por el estudiante debidamente firmado y anexado al observador.

1. Diálogo del profesor Titular o del docente con el estudiante y con la presencia del Padre de Familia, luego de lo cual quedará un compromiso conjunto ante el TITULAR.

1. Toda acción de atención al estudiante víctima de cualquier tipo de violencia escolar y del estudiante agresor deberá realizarse en presencia del o los acudientes, preferiblemente los padres a quienes se les convocará a través de los mecanismos de comunicación interna del liceo. En caso de no asistencia de los padres y/o mientras ellos se presentan, el personero o personera de los estudiantes harán su representación temporal. De no presentarse sus padres o acudientes, deberán registrarse sus inasistencias y los soportes de que fue citado. En todo caso se continúa el proceso de atención y, de ser necesario, se acude a la autoridad correspondiente.

1. Cuando las faltas ameritan la presencia de los padres, se levantará un informe por escrito del titular donde señale el proceso anterior, según las faltas. Se dialogará con el Padre de Familia y se firmará un COMPROMISO ante la directora.
2. Si la falta del estudiante persiste se remitirá su informe a la comisión de evaluación asignada por el Consejo Académico, consultaran los casos que consideren necesarios con el fin de ofrecerle al estudiante el apoyo necesario para superar dificultades de convivencia.

1. Cuando la comisión, manejo, valoración, frecuencia y gravedad de las faltas superen las instancias anteriores, la directora apoyada en informes previos presentará el caso ante el Comité de Convivencia Escolar.

Los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. (Artículo 30 ley 1620 de 2013) tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**Componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades

**Acciones del Componente de Promoción.**El artículo 36 del Decreto 1965 de 2013 dice: *Se* consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**Parágrafo.** Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

**El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**Acciones del Componente de Prevención.** El artículo 37 de 2013 dice: Acciones del componente de prevención*.* Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa.

**Hacen parte de las acciones de prevención**:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo.** Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**El componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**Acciones del componente de atención***.* Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia

**El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

**Acciones del componente de seguimiento***.* El componente de seguimiento se

centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**7. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACION ,ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La socialización del Manual de Convivencia escolar del Centro Educativo Liceo Alfonso López se realizará con las siguientes acciones por parte del Comité de convivencia escolar, el consejo Directivo y los docentes de cada sede así:

* Selección de los temas del Manual de convivencia según prioridades para iniciar la socialización atendiendo las rutas establecidas en el manual de convivencia.

* Reunión de información sobre los ajustes realizados en el manual de convivencia por parte de la Directora del Centro Educativo, el comité de convivencia escolar y el consejo directivo con todos los docentes y representantes de la comunidad educativa.

* Reuniones permanentes con los docentes para la socialización del plan operativo del comité de convivencia escolar con el fin de establecer un calendario de de divulgación y de acción en todas las comunidades educativas teniendo en cuenta los criterios de información que se encuentran en la Guía 49 del MEN respecto a los siguientes temas: Competencias ciudadanas, Rutas de prevención, promoción, atención y seguimiento utilizando para ello las acciones contenidas en las tablas y las actividades de recolección de la información.

* Una estrategia que adopta el Centro educativo es la escuela de padres: Esta escuela se desarrolla de la siguiente manera. Los docentes del Centro educativo llevará un bitácora en la cual consignarán todos los comportamientos y situaciones presentadas por los estudiantes y que hayan afectado significativamente la Convivencia Escolar. Sobre estos casos los docentes de un mismo grado programarán un taller o encuentro para tratar los asuntos presentados en relación con los contenidos del manual. Estos encuentros se desarrollarán para todo el liceo por grados se desarrollara en cada periodo terminado. En cada encuentro se buscarán alternativas y estrategias que permitan ir minimizando los eventuales casos de violencia escolar. De ser necesario se presentarán al Comité de Convivencia. Los encuentros se realizarán en jornada contraria u horarios que faciliten la asistencia de los padres.
* Realización de conversatorios con los estudiantes y padres de familia a través de la escuela de padres y las reuniones comunitarias que se realizan ordinariamente.

* Socialización y entrega de información en documentos como: plegables y carteleras en cada sede sobre aspectos como los derechos de los niños, las responsabilidades de cada uno de los órganos del gobierno escolar y de la comunidad educativa, y las rutas de prevención y promoción, así como los protocolos para las situaciones tipo I y II.

* Cada familia con niños matriculados en el liceo recibirá un ejemplar (documento escrito) del Manual de Convivencia para ser utilizado en todas las acciones de promoción y prevención. Solamente se entregarán nuevos manuales a las familias que ingresan por primera vez. El Manual se entrega de manera gratuita llevando un registro de cada familia.

* Socialización y explicación sobre procedimientos y estrategias para la resolución pacífica de conflictos y mejoramiento de la convivencia escolar.

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIANTES**

* Los estudiantes que están legalmente matriculados, se constituyen en el estamento básico del centro educativo Liceo Alfonso López del Municipio de EL ZULIA, por lo tanto, toda acción educativa, administrativa y socializadora contemplada tanto en el Proyecto Educativo Institucional, como en el presente Manual, está centrada en ellos.

* Los procedimientos administrativos consagrados en el presente Manual tienen como fin garantizar al estudiante su derecho a la educación y asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos que establece la Ley para efectos de su ingreso, promoción y permanencia dentro del sistema educativo.

* Todos los estudiantes son regulares, entendidos estos como los que ingresan a la Institución mediante las condiciones vigentes, con el fin de iniciar o continuar estudios y recibir la educación y formación necesarias, que le permitan su promoción hasta el grado quinto de básica primaria.

**Pérdida de la condición de los estudiantes. Se pierde la condición de estudiante cuando**:

* Mediado el debido proceso, se haya recibido una sanción disciplinaria que en forma temporal o definitiva lo excluya del plantel.
* Cuando por causa injustificada, el alumno falta a clases durante un periodo igual o superior al 25% de los días hábiles anuales.

8. **ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD , AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRIDAD.**

 **De participación**.

La participación es un derecho constitucional el cual consagra la libertad y la autonomía que tienen las personas o los grupos de personas para elegir, ser elegido, representar o tomar parte de los asuntos referentes al funcionamiento del gobierno escolar, de los organismos de apoyo o del funcionamiento institucional.

Para darle cumplimiento a este principio consagrado en el PEI del Centro Educativo Liceo Alfonso López y en el presente manual de convivencia, se tiene garantizado en cualquiera de los espacios e instancias de participación que la institución promueve con su comunidad educativa el cual es un derecho a tener libre acceso de participar siempre y cuando sea un miembro activo de esa comunidad y represente los intereses generales.

 **Corresponsabilidad**.

La Constitución política de Colombia, la ley 115 de 1994 establecen que la educación es una responsabilidad de la sociedad, la familia y el estado y de la misma manera se presenta en la ley 1098 de 2006 establece en su artículo 10 la Corresponsabilidad de la siguiente manera:

Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

En cumplimiento a los mandatos legales, El centro educativo Liceo Alfonso López a través de los padres de familia y educadores, son los principales responsables del desarrollo integral de los niños y niñas, por eso este manual de convivencia será explicado, socializado y divulgado por todos los medios disponibles en el Centro Educativo para que las familias, los docentes y los estudiantes tengan conocimiento de ello. La sociedad a través de sus instituciones y personas responsables de velar por la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, serán también responsables de asumir un papel protagónico en el momento requerido.

 **Autonomía**.

Dentro de la normatividad de convivencia, la ley 1620 de 2013 define la autonomía así: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. La autonomía en el derecho que tiene cada persona de elegir libremente y tomar decisiones para sí mismo sin que le sean impuestas condiciones o presiones para el desarrollo de su personalidad, Las leyes, normas y reglamentos limitan esa autonomía cuando se haga abuso de ella.

Este enfoque se viene cumpliendo en el Centro educativo en el sentido de todos tienen derecho a participar libremente y de tomar sus propias decisiones sin más limitaciones que las señaladas en la ley y en las normas escolares ajustadas a la constitución política y demás normas vigentes.

 **Diversidad.**

Es un Sistema que se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

El Centro Educativo Liceo Alfonso López, ha adoptado una política de inclusión con base en las normas educativas nacionales; por ello es importante reconocer que dentro de esa inclusión existe la diversidad de todo tipo; en consecuencia el manual de convivencia adoptado por el Centro educativo, respetara la pluralidad, las diferencias y las condiciones personales de cada persona sí como sus pensamientos y actuaciones siempre y cuando no sobrepasen los límites que las normas le impone.

 **Integralidad**

Partiendo del principio de que todos los derechos son fundamentales, no debemos establecer ningún tipo de jerarquía entre ellos y mucho menos creer que unos son más importantes que otros. Es difícil pensar en tener una vida digna si no disfrutamos de todos los derechos. Violar cualquiera de ellos es atentar contra la dignidad humana, que se fundamenta en la igualdad y la libertad, tal como lo establece el Artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuando establece que ¨todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos¨ En síntesis, la integralidad la entendemos como lo plantea también el Relator Especial cuando afirma que ¨la promoción, el respeto y el disfrute de ciertos Derechos Humanos y libertades fundamentales no pueden justificar la denegación de otros derechos y libertades fundamentales¨

En el Centro Educativo se tiene como principio la diversidad, la integralidad y la dignidad entre otros. Estos aspectos aplican para todos los estudiantes y con esto se le reconocen sus derechos como ser social, se le respetan sus libertades, su autonomía y su condición o inclinación en materia de derechos sexuales y reproductivos.

 **Dignidad humana.**

En enfoque de dignidad humana se entiende como un valor que tiene un rango privilegiado dentro de la declaración universal de los derechos humanos. En el preámbulo de la declaración internacional de los derechos humanos y políticos dicen que los valores superiores tienen como base la “dignidad”, En otro considerando de los pactos internacionales dice que “los derechos se desprenden de la dignidad”. Con base en estas dos apreciaciones se dice que la dignidad es el vértice del conjunto valorativo y del conjunto normativo. Es el valor básico fundamental porque los demás valores explicitan, complementan y refuerzan el valor básico. La dignidad misma es la humanidad porque el hombre no puede ser utilizado ni agredido por el mismo hombre. Este enfoque está consagrado como principio en nuestro PEI y de le da cumplimiento, cuando se aplican los derechos y garantías constitucionales y todas las normas donde se promulgan derechos de niños(as) adolescentes y jóvenes. El respeto a la dignidad humana es el principal de los derechos ya que encierra a los demás y su vulneración constituye un factor determinante para que el estudiante asuma posiciones y comportamientos que pueden atentar contra su propia vida, Por ello este manual promoverá ante todo el respeto por la dignidad de las personas desde todas las edades y por todos los medios.

 **Igualdad y No discriminación.**

“Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de...” La igualdad ante la ley y la igual protección de la ley están garantizadas en sí mismas y no meramente en el contexto de una amenaza hacia otro derecho o libertad sustantivo reconocido en el Pacto. Una disposición de igualdad o no discriminación que es abierta o indeterminada en cuanto a los posibles motivos de la discriminación que afectará el derecho conlleva un resultado interpretativo particularmente significativo. Determinar si una distinción dada viola el principio de no discriminación jamás implicará determinar si dicha distinción está cubierta o no por la disposición no discriminatoria. Cada distinción, de cualquier tipo, invocará el principio de igualdad o no discriminación.

El principio de igualdad y la no discriminación es un proceso que se cumple con cada uno de los estudiantes matriculados en cada grado y nivel y para todos los miembros de la comunidad educativa en condiciones de igualdad, de equidad y de integralidad. Por eso el manual de convivencia debe ser aplicado de manera similar para todos los miembros de la comunidad educativa y en especial para todos los Niños(as) adolescentes y jóvenes sin ningún trato preferencial ni de abuso de poder para otros.

 **Libre desarrollo de la personalidad.**

La Constitución política de Colombia dice en su Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.” Este derecho ha sido desarrollado jurisprudencialmente resulta importante en la medida que es fundamental que las instituciones educativas entiendan la magnitud del mismo y sus manuales de Convivencia lo garanticen de forma real. Más adelante en la sentencia de la Corte Constitucional se amplía este concepto.

En cumplimiento a las normas constitucionales y a los fines del sistema educativo Colombiano, el Centro educativo Liceo Alfonso López, eliminará toda forma de recriminación verbal o escrita en sus procedimientos para la aplicación de este principio del libre desarrollo de la personalidad, por el contrario los estudiantes serán respetados en su forma de actuar, de comportarse y de vivir sanamente sus autonomía sin que esto conlleve a la vulneración de los derechos de los demás o a imposiciones de carácter escolar, familiar o social. Se tendrán en cuenta las normas y las sentencias constitucionales existentes.

**9.**. **PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES**

**DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad J dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

ARTICULO 38. De las Faltas Disciplinarias de los docentes y directivos docentes oficiales. En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de "las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores.

**Decreto 1965 de 2013.**

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Artículo 28. Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades.

En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

**Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia.** Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. Parágrafo 2. El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Artículo 30. Plazo para la actualización de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. Los establecimientos educativos en un plazo no superior a 12 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberán ajustar los manuales de convivencia.

**10.RUTA DE ANTENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

 **Responsabilidades de los establecimientos** educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y I que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes. 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan. 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

1. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
2. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
3. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
4. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar** y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**ANEXOS**

**MODELO DE** **ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**LUGAR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**HORA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**RESPONSABLES:** DIRECTORA, DOCENTES, REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, PERSONERO Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

**OBJETIVOS:** SOCIALIZAR LA LEY 1620, EL DECRETO 1965 DE 2013 Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CONFORMAR Y FIRMAR EL ACTA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**ORDEN DEL DÍA**

* SALUDO
* ORACIÓN
* SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 1620 Y EL DECRETO 1965 DE 2013
* CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
* ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
* FIRMA DEL ACTA
* PROPOSICIONES Y VARIOS
* MARCHA FINAL

Siendo las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019, se reunieron la directora, docentes, Presidente del Consejo de Padres, Presidente del Consejo Estudiantil, Personero y miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Liceo Alfonso López, con el objetivo de socializar la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 y conformar el comité de Convivencia Escolar según lo estipula el artículo 12 de la ley 1620 de 2013.

Después de haber socializado la LEY 1620 y su decreto reglamentario “ SISTEMA NACIONAL

DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”, se pasó a conformar el Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Liceo Alfonso López, el cual según el artículo 12 de esta Ley está conformado de la siguiente manera:

* La directora
* El personero estudiantil
* El presidente del Consejo de Padres de Familia
* El Presidente del Consejo Estudiantil
* Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Después de haber llamado a lista a las personas que conformarán el Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Liceo Alfonso López, se asignaron las funciones al comité (artículo 13) y las responsabilidades a cada uno de los miembros (artículos 17, 18, 19), se explicó la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (artículo 31) y se firmó el acta de conformación del Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Liceo Alfonso López a las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del día\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019

DIRECTORA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NURY JOSEFINA GONZALEZ MARTINEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 c.c.

PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 c.c.

PERSONERO ESTUDIANTIL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

T.I.

DOCENTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ c.c.

**Modelo de Acta del Comité Escolar de Convivencia**

**ACTA REUNIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LUGAR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**OBJETIVO(S):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AGENDA**

1. **SALUDO**
2. **VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
4. **REVISIÓN DE COMPROMISOS**

**DESARROLLO**

**HORA DE INICIO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. **SALUDO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. **VERIFICACIÓN DE**

**ASISTENCIA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR;**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. **REVISIÓN DE**

**COMPROMISOS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DESARROLLO DE LOS DEMÁS PUNTOS:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CONCLUSIONES:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ASIGNACIÓN DE COMPROMISOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPROMISO**  | **RESPONSABLE(S)**  | **FECHA DE ENTREGA**  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**SIENDO LAS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SE TERMINO LA REUNIÓN.**

**FIRMA MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  |

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

***DATOS PERSONALES***

**GRADO : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** AÑO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NUMERO DE IDENTIFICACION \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCION\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELEFONOS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA DE INGRESO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_PROCEDENCIA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

HA REPETIDO GRADO SI\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_ CUALES\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POSEE UNA DIFICULTAD FISICA SI\_\_\_\_ NO\_\_\_\_ CUAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DATOS FAMILIARES**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCUPACION\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TELEFONO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCUPACION \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TELEFONO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NUMERO DE HERMANOS\_\_\_\_\_\_\_ LUGAR QUE OCUPA ENTRE ELLOS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ACUDIENTE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PARENTESCO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ OCUPACION\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELEFONO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CON QUIEN VIVE EL NINO ( A ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***IDENTIFICACION***

DESCRIBA COMO ES EL NIÑO O NIÑA FRENTE A LAS SIGUIENTES SITUACIONES Y ACTIVIDADES.

JUEGO LIBRE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

JUEGO DIRIGIDO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SITUACIONES DE PROBLEMAS :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MANEJO DE CUADERNOS Y LIBROS DE ESTUDIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*CUIDADO DEL MATERIAL DE LA INSTITUCION \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

RELACION CON SUS COMPAÑEROS Y PROFESORAS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MARQUE CON UNA X SI EL ESTUDIANTE PRESENTA ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES MANIFESTACONES. LIDERAZGO\_\_\_\_\_\_ AGRESIVIDAD\_\_\_\_\_ COMPAÑERISMO\_\_\_ TIMIDEZ \_\_\_\_\_\_ DEFICIENCIA ACADEMICA\_\_\_\_ RESPONSABILIDAD\_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A TRAVES DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EL ESTUDIANTE PRESENTA ACTITUDES PARA:

CANTAR\_\_\_ BAILAR\_\_\_\_ ACTUAR\_\_\_\_\_ RECITAR\_\_\_\_\_ OTRAS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***ASPECTOS RELEVANTES***

*PRIMER PERIODO*

**RENDIMIENTO ACADEMICO Y COMPORTAMIENTO.**

*AREAS DE MAYOR RENDIMIENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

AREAS A MEJORAR\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

COMPROMISOS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SEGUNDO PERIODO**

*RENDIMIENTO ACADEMICO Y COMPORTAMIENTO*

AREAS DE MAYOR RENDIMIENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AREAS A MEJORAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

COMPROMISOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**TERCER PERIODO**

*RENDIMIENTO ACADEMICO Y COMPORTAMIENTO*

 AREAS DE MAYOR RENDIMIENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AREAS A MEJORAR\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

COMPROMISOS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CUARTO PERIODO**

*RENDIMIENTO ACADEMICO Y COMPORTAMIENTO*

AREAS DE MAYOR RENDIMIENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AREAS A MEJORAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

COMPROMISOS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL ESTUDIANTE FIRMA DEL ACUDIENTE

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FIRMA DEL TITULAR**

**ACUERDO Nº 001 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2023**

Por el cual se hacen algunas modificaciones, se aprueba y se adopta el manual de convivencia en la comunidad educativa del centro educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSIDERANDO:**

* Que la ley 115 del 8 de febrero de 1994 en sus artículos 73 y 87, establece la elaboración y puesta en funcionamiento de una Manual para la convivencia escolar y también lo contempla la Ley 715 2002, donde dice que es deber de toda Institución Educativa elaborar un *PACTO DE CONVIVENCIA*con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y debe formar parte integral del proyecto Educativo institucional.
* Que la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario No.1965 del 11 de septiembre de 2013, incorporado en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, proponen que las instituciones educativas, la sociedad y la familia deben contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.
* Que la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario No. 1965 Del 11 de septiembre de 2013, establece la creación del sistema nacional de convivencia escolar en los niveles de preescolar, básica y media para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, así como la creación del sistema de información unificado de convivencia escolar, la ruta y los protocolos para la atención integral y la convivencia,
* Que el manual de convivencia es un documento de suma necesidad y se convierte en una herramienta que contribuye a la regulación de los comportamientos, actitudes y fenómenos que atentan contra el buen clima de las relaciones armónicas entre todos los miembros de una comunidad Educativa y afectan el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas del Centro Educativo.
* Que, El Centro Educativo Liceo Alfonso López dentro de PEI, establece como principio y filosofía la de garantizar el desarrollo individual y social de todos sus integrantes al considerar que los “los conflictos escolares” debe ser resueltos dentro del marco de los valores fundamentales, los derechos humanos y de la familia definidos en las normas legales e introducidos en este manual.
* Que, la situación social y de crisis en valores que vive Colombia hoy y los cambios que se han propuesto en la educación y en su política educativa en el Marco de un proceso de Paz, exigen de las Instituciones educativas y Centros educativos, modificar y ajustar el manual de convivencia acorde con las nuevas normas legales como la Ley 1620 de abril de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de Septiembre de 2013.
* Que, es deber de la educación formar el colombiano en el respeto de los derecho humanos, la paz la democracia, la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del medio ambiente, la justicia social y la libertad.
* Que, se hace necesario establecer dentro del manual de convivencia los lineamientos y contenidos específicos que garanticen los derechos humanos, los valores y el debido proceso entre otros y en consecuencia debe contemplar como mínimo lo siguiente:
* Reglas de higiene personal y de salud que preserve el bienestar individual y de la comunidad educativa.
* Criterios de respeto y valoración frente a la utilización de los bienes personales y de uso colectivo tales como planta física, equipos e implementos.
* Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
* Normas de conducta y procedimientos para quejas, reclamos y solución de conflictos de los (as) estudiantes profesores (as) directivos y administrativos que garanticen el mutuo respeto.
* Pautas de presentación que impidan la discriminación por razones de apariencia.
* Reglas para la elección de diferentes representantes del gobierno escolar según lo establecido en la ley 115 y el decreto reglamentario 1860 de 11994 incluido en el decreto 1075 de 2015.
* Condiciones para el uso y el aprovechamiento de los servicios que presta el Colegio: biblioteca, sala de informática. etc.

Que, es función del concejo directivo del Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia, adoptar el Manual de convivencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 literal c del decreto 1860 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

**Artículo 1.** Adoptar el presente manual de Convivencia para el a partir del año lectivo 2023, como herramienta básica para consolidar la convivencia escolar y comunitaria y garantizar los derechos humanos, el desarrollo de la personalidad y el debido proceso entre otros aspectos contenidos en los deberes, derechos, normas procedimientos disciplinarios, ruta de atención integral, situaciones y protocolos, consecuencias formativas y lineamientos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de toda la comunidad educativa del Centro Educativo Liceo Alfonso López del municipio de El Zulia.

**Artículo 2**. Socializar yDar a conocer el presente manual de convivencia a través de actos administrativos y del sistema de comunicación interna y medios de

